

ESTADO No. 087

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy tres (3) de septiembre de 2013.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	FEE-121	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	263-264	30/08/2013	A-169	DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FEE-121 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01DL015656, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CON LOS REQUISITOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO No.146 DEL 05/06/2013; PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FEE-121 PARA QUE ALLEGUE ACLARACIÓN Y/O COMPLEMENTE LOS ESTUDIOS QUE SE ADJUNTAN CON LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ÍTEM 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO No. 146 DEL

						05/06/2013; SO PENA DE ENTENDERSE DESISTIDA LA SOLICITUD; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO – LEY 01 DE 1984 (CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO). PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE DOS (2) MESES PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FEE-121 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE ALLEGUE LAS ACLARACIONES DEL FBM ANUAL DE 2008 DEBIDAMENTE REFRENDADAS Y ACORDES A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD MINERA Y PRESENTAR LAS MODIFICACIONES A LOS FBMS SEMESTRALES DE 2008, 2009 Y 2010. PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FEE-121 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FBMS ANUALES DE 2009 Y 2010 Y LOS FBMS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011; LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA DEBE SER COINCIDENTE CON LO INDICADO EN LA SUSTENTACIÓN TÉCNICA DE SOLICITUD DE PRIMERA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. PARA LO
--	--	--	--	--	--	--

							ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy tres (3) de septiembre de 2013 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

Mónica T.